



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 140-2016-UNISCJSA/P**

La Merced, 25 noviembre de 2016.

**VISTO:**

El Acta de Reunión de Trabajo de Evaluación de los Resultados Finales de la Convocatoria CAS N° 004-2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE, Vicepresidente de Investigación.

Que, en Acta de Reunión de Trabajo de Evaluación de los Resultados Finales de la Convocatoria CAS N° 004-2016, de fecha 03 de noviembre de 2016, se acordó encargar las funciones las funciones de la Oficina de Cooperación Técnica Nacional e Internacional a la Lic. Carla Vanessa Gines Tovar en adición a sus funciones como asistente de la Oficina de relaciones interculturales

Que, la encargatura o encargo de funciones tiene su origen normativo en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual señala que procede en ausencia del titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"

Por todas estas consideraciones la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 –Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir de la fecha, la **OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA NACIONAL E INTERNACIONAL** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", al **Lic. CARLA VANESSA GINES TOVAR** en adición al cargo de Asistente de la Oficina de Relaciones Interculturales, con las facultades, atribuciones y responsabilidades de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos en cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Lic. CARLA VANESSA GINES TOVAR y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para su cumplimiento.

**COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE  
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"  
*[Signature]*  
Abog. Clyde Manuel Rivera Ortega  
SECRETARIO GENERAL (e)

*[Signature]*  
Jesus E. Pomachagua Pauca  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
ORGANIZADORA

CC.  
Presidencia ✓  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidente de Investigación  
Dirección General de Licenciamiento y Acreditación ✓  
Dirección General de Administración  
Asesoría Legal ✓  
Oficina de Recursos Humanos  
Archivo.